



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 07 MAY 2013

VISTO: el Informe N° 082-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7° la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala que: *"La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento"*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)"*;

Que, por Resolución de Presidencia N° 011-2013-CONCYTEC-P de fecha 17 de enero de 2013, modificado por Resolución de Presidencia N° 19-2013-CONCYTEC-P de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en el que se encuentra incluido en el número de referencia 30, el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Sillas Gerenciales y Sillas Giratorias para las Oficinas del CONCYTEC;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el Expediente de Contratación N° 011-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO - "Adquisición de Sillas Gerenciales y Sillas Giratorias", con los Términos de Referencia de los bienes a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22 -2013-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de Contratación N° 011-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, para la ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Sillas Gerenciales y Sillas Giratorias" por un valor referencial de S/. 58, 558.74 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 74/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la Comisión Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "Adquisición de Sillas Gerenciales y Sillas Giratorias, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente	Marco Pacherras Maza	Representante del OEC
Miembro	Manuel Dolorier Gutierrez	Representante del Área de Patrimonio
Miembro	Rosa Claudia Panitz Zevallos	Representante de la OGA

Miembros Suplentes:

Presidente	Alex Paul Cardoso Rodriguez	Representante del OEC
Miembro	German Huamán Medina	Representante del Área de Almacén
Miembro	Toribio Ferreyra Cabrera	Representante del OEC

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
Jefe (a) de la Oficina General de Administración